SELLO 4º AÑO 1846 40 MS

Actas y Resoluciones del Ayuntam.to del año 1846.

Nombramiento de Peritos.

En la villa de Llanà à los dos dias del mes de Enero de mil ocho cientos cuarenta y seis. El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, reunido en su Sala Capitular, haciendo y representando Ayuntamiento, por ante mi el infrascrito Secretario dijo: que para cumplimentar el art.º 2º del Cap.º 1º de la instruccion sobre el modo de hacer las evaluaciones de prod.os foncieros, formar y rectificar los Padrones de Riqueza inmueble, cultivo y ganadera que han de servir para el Repartimiento de la contribucion territorial del presente año debia nombrar como nombra en uso de la facultad que le concede el art.º 13 de dicha Instruccion de 23 Mayo ultimo, en peritos repartidores à D. Damian Nadal, D. Manuel Serragi menor, D. Franco Galser, D. Pedro Bosch, y D. Jose Pacareu y Guarner y para suplentes D. Antonio Vidal, D. Felix Parcerisa, D. Pedro Fullana y Cuffi, y D. Jose Riera Mayor. Y para la otra mitad de peritos que corresponde nombrar el Sr. Subdelegado de Fomento se le remite una lista triple de doce individuos propietarios para que este nombramiento corra, reune la requerido à mi el Secretario infrascrito, que firma el Sr. Presidente de que certifico. Esteban Falco.

José Serragi Alcalde.

Nota. En fecha de hoy fecha pasado la lista al Sr. Subdelegado para el nombramiento de peritos; y en fecha tres de este Sr. ha remitido los nombramientos; que consta por oficio en la Coleccion de esta oficial.

Acto Instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Llanà, á los doce horas de mil ochocientos cuarenta y seis. La Alcaldía de hoy, y habiendo precedido las diligencias de la mañana instruyendo lo dispuesto por el Muy Ilmo. Sr. Gefe Superior Político de la Prov.ª ha tenido juramento de ley delante el nuevo Ayuntamiento, que se compone de los vecinos siguientes, conforme al art.º 56 de la de 8 Agosto del año último.

Alcalde
D. Franco Gimpera.

Tenientes.
D. Pedro Verdaguer
D. Pedro Tolrana.

Concejales.
D. Juan Vilella de Subcat.
D. Pedro Julià
D. Jaime Campmitjo.
D. Jaime Tolrà
D. Buenaventura Ferrer y Vallola
D. Joaquin Guixaus
D. Vicente Guanter
D. Franco Vilella y Bagué
D. Ramon Prat.

Empezando el Sr. Alcalde ha exigido este á los demas concejales el debido juramento y ha declarado instalado el nuevo ayuntamiento. Seguidamente el Alcalde saliente y el entrante, que han exigido á mi el Sr. Secretario que firmen los dos de que certifico.

El saliente Pedro Mª Tolrà

Franco Gimpera Alde. entrante.

José Ferrer, Secrio.

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Acto continuo, en atencion á encontrarse en esta villa un oficial de Ayuntamiento para elevar á las corporaciones que adeuda este concepto, el Ayuntamiento faltante no ha podido cumplir el deber que tiene el comun y que exige al cumplimiento, y en esta atencion ha solicitado de este que se le concedan nueve dias para dicha operacion, lo que se le ha sido concedido. Y para que conste remitido á mi el Secretario testimonio que firma el Sr. Alcalde Presidente de que certifico.

Juan Pimpera Alcalde Const.

Jose Fernandez Leon

Nombramiento de Sindico.

En la villa de Llerena á los doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.to Ayuntamiento en su Sala Capitular haciendo presidencia de ayuntamiento por ausencia del Sr. Alcalde dijo: que en cumplimiento del Art.o 82 capitulo 7.º del Reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, debia nombrar como nombraba por Regidor Sindico al Concejal D. Juan Bueno y Borque, á quien se le conceden las facultades que tiene por la citada ley de 8 de Enero de 1845. Y para que conste se libre testimonio á mi el Secretario testimonio que firma el Sr. Presidente del Ayuntamiento de que certifico.

Juan Pimpera

Jose Fernandez Leon

Auto señalando dias para las cesiones ordinarias.

En la Villa de Llanes á los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis. El Alcalde y Ayuntamiento Constitucional reunido en su Sala Capitular, haciendo y representando Ayuntamiento, por ante mi el Secretario del mismo dijo: que en cumplimiento á lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento para la ejecucion de la ley de ocho de Enero del presente año sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, debia señalar, como acaba de hacerlo el Ayuntamiento, para la celebracion de las cesiones ordinarias, los Jueves y domingos de cada semana, que se verifiquen aquí con los dos mismos votos que se reciben semanalmente, sin perjuicio de reunirse para la celebracion de las extraordinarias, siempre que convenga y sea necesario, para el despacho de los negocios urgentes: Pasando el Sr. Alcalde presidente, propuso en conocimiento del Ayuntamiento del Sr. Gefe Superior político este señalamiento para los efectos que determina el citado artículo 58. Y para que conste el Ayuntamiento me ha requerido á mi el Secretario levante de esta resolucion el auto acordado, que firmo el Sr. Presidente, y de ello: certifico.

Francº Pimentel

José Fernandez Tejo.

SELLO 4º AÑO 1846
40 Mrs

Auto Resolutorio

En la villa de Lanz á los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis. El Mag.co Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de dicha villa, reunido en mi sala Capitular, haciendo y representando Ayuntamiento, por ante mi el Escribano dijo: que al efecto de poder deliberar, dar el debido conocimiento á los vecinos de dicha villa del oficio del Sub. Intendente Provincial de fecha nueve del actual, resolvió convocar el pueblo por medio de pregon y edicto que se publicó y fijó en los parages publicos de la referida villa, señalando para la reunion las nueve horas de esta noche, y cada la hora señalada, y sin embargo de haberse provenido el Ayuntam.to que cinco minutos la reunion, fué por cierto y los vecinos que se hallaban reunidos, resuelto y acordado, que para conocer cada uno de los interesados en el comun, y al efecto de entrar al dho. Intendente del negociado estado en que se encuentra, y finalmente acordar y dar poder los medios necesarios para cubrir las contribuciones que se adeudan y del fin que resulte, se nombre una comision del seno del Ayuntam.to, cuya nombramiento haya recaido a favor de los Señores D. Franco Gimpera Alcalde, y D. Pedro Tolosana Teniente Segundo de Alcalde, y se le faculte ampliamente para poder á persona á conferenciar establecer y resolver con el ynsigne Sr. Intendente, todo. Dijo: Provincial y demas autoridades que convengan acerca el modo de cubrir las contribuciones que se adeudan y del fin que resulte. Y para que conste firmo como el nombramiento de esta comision, se ha requerido á mi el Escribano testimonio de esta que firma dho. Intendente: de que certifico.

Franco Gimpera

Jose Fermin Secio.

Auto. Y Villa de Lanz á los diez y ocho dias del mes de Ene

de Lamo mil ochocientos cincuenta y cinco: Para dar el debido cumplimiento á lo prevenido en la Circular del Muy Ilte Sor. Jefe Superior Político de la Prov.a de fecha 8 del actual inserta en el Boletin oficial de la Prov.a nº 6 la cual dispone se convoquen por medio de pregon y edicto á los colindantes á la Casa publica de dicha villa al efecto de resolver sobre lo que la citada circular dispone; y en virtud de que ha comparecido un numero insignificante de colindantes, he acordado se dilate la convocatoria y resolucion para el dia primero de Agosto proximo, convocando nuevamente á dichos colindantes por medio de pregon y edicto. Y para que conste lo firmo de testigos de asistencia que firman este Alcalde presidente: de que firmo y certifico.

Juan Co Gimpera

José Jerez Secº.

Auto nombrando peritos para avaluar la casa Capitular

Acto continuo, al efecto de que cuanto antes tenga cumplimiento lo que dispone la Real que tiene la Casa Capitular de Este Comun, y las mejoras y obras que deben en ella emplearse para su conservacion, y que por de pronto se hace á suma urgencia como esta ejecutoria por ha hallarse cerrado en que ha dejado la corporacion saliente, ha acordado el Ayuntamiento nombrar dos maestros Albañiles al efecto de que valuen las obras necesarias para su conservacion, al mismo tiempo que reconozcan el estado general que tiene dicho edificio; cuyo nombramiento ha recaido en favor de Juan Martí y Vicente Bonafé ambos albañiles de esta villa, y habiendo sido aceptado dicho nombramiento, y prevenido de encargo solemne el citado general de la casa capitular, y del valor que es necesario para la obra de conservacion, reconocen y declaran, que el valor que cuesta necesario para la reparacion y conservacion, es de la cantidad de Dos cientas cincuenta libras bar.s; á saber, para el primero rejado, la suma de cien libras, y las cien y cincuenta restantes, para la reparacion y recomposicion de los pisos y bajos de dicha casa: cuyas obras convienen deben hacerse con prontitud puesto de ballarse enteramente ruina. Con cuya cantidad han cumplimentado la

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Mrs

compuesto de marginales. Lo demas dijeron ser verdad lo que llevan escrito en su presencia y experiencia que tienen, que firman con el Sr. Alcalde: de que certifico.

Juan Co Gimpera Alcde Constl

Juan Martí

Por ante mi Josef Ferrer Secno.

Visita hecha al Archivo de este Comun, por el Comisionado que cita al de la Renta de papel sellado.

En la Villa de Tarrasa á los diez y nueve de Enero de mil ocho cientos cuarenta y seis. Su Alcalde de hoy y horas de las nueve de la mañana, el Sr. Navarrete Comisionado Especial de la Renta del papel sellado en uso de las atribuciones que le estan conferidas por el Gobierno, ha visitado el Archivo del Comun de esta villa y dijo: Que debe hacer presente de manifiesto los libros actas y resoluciones desde los años mil ochocientos treinta y nueve hasta la fecha en que ha girado la visita, los ha encontrado con arreglo, escepcion que desde el treinta y nueve al de 1843 estan en papel comun, por cuyo motivo ha notificado el reintegro del papel sellado al respecto á nueve reales y ocho dias por cada uno de estos años, y ocho dias mas por el reintegro de la hoja del segundo de contribucion del año proximo pasado, para que segun las ordenes que ha manifestado el comisionado deben ahora los regidores espenderse con papel sellado del sello cuarto mayor. Y para que en todo tiempo conste la anterior diligencia visita, el Sr. Alcalde que en ella estuvo presente mandó á mi el secretario testimonio de la que firma con migo de que certifico.

Juan Co Gimpera

José Ferrer Secno.

En la villa de Llanes, à los veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos quarenta y seis. El Ayuntamiento saliente, en el dia de hoy, ha hecho entrega al actual de los libros y efectos siguientes.
Un libro de extracto de débitos, que contienen desde los de 1833 á 34 mil ochocientos quarenta y seis, de la cantidad de treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho reales, tiene un. sellos, cada libro contiene treinta y tres hojas ó paginas. Los débitos que no corren en el libro de extracto de débitos, son los que han cesado en cobro hasta esta fecha.
Un inventario de efectos existentes en esta Casa Hospital por pago de contribuciones, los que pertenecen á los individuos que relata el inventario que entrega el Ayuntam.to saliente.
Una Nota de débitos, de los que hay en los de libro del año pasado, de la cantidad de dos cientos quarenta y cuatro reales vellon, los que derivan junto con treinta y seis reales vellon que entregan al cobrador por ciento por ciento que corresponde de los Subrogados, de los anubi- dos del año pasado.
Ciento y cincuenta hojas, escritas.
Falta la Capitular en el cesado que se relaciona en el Año de mil ochocientos quarenta y seis. Un Quintal quince libras.
Un Arado: veinte tablas muy derecho nadas y una quebrada.
Seis de una mesa, la medida para medir quintos.
Un Brasero, con su correspondiente hoja.
Los reyes para detener criminales.
Seis Cabezas.
El Secretario, dentro el que esta Archivo que corre á cargo del Secretario: Seis libros, pluviales o de Sacristia, dos varas pequeñas,
Una cruz con su cuadrilla: tres varas con su correspondiente pesos. Media vara: una romanilla mediana.
En el Segundo piso: una mesa mediana de la que tiene el macho dos tablas, tres mesas largas para cubrir los niños: tres sillas
modernas y ablas:

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

cuyos efectos y demas cosas son las que tiene en administracion el Ayuntamiento saliente, lo que entrego al entrante, y este lo recibe. Y para que conste lo firmamos este y el saliente de que certifico.

el ep.or

Cirilo Valero:

El ex teniente de Alcalde
Vicente Durán
Jayme Farrer ep Regor 2o
Vicente Estela ep Regidor 2o

Juan Cirujeda
Ramon Llenas ex Regidor
Juan de Dios Salvo Regidor 6o
Tudon Pacreu y Balls ex síndico,
José Ferrer

Acto continuo el Ayuntamiento actual ha exigido el saliente diga, si le debe algo en concepto de comun con el procedente, y el citado en que se encuentran los repartos de consumos y de la contribucion de inmuebles, y ganadería el presente año, contesta que reparte tiene cubierto el debito pero hay algo tiene satisfecho el recaudador i gracia á cuenta y algo está insaculado el Comun la cantidad de ochenta y nueve mil trescientos noventa y seis reales, y el citado de repartos no tiene otra cosa hecha el Ayun-

ramiento saliente, que habeme nombrado y aprobado el Sr. Superintendente los precisos que designa la ley de 23 de Mayo del año pasado, habeme amonestado al público la practicación de estados y relaciones que manda el citado Real Decreto. De cuales cosas remeha requerido á mi elección, le asuma acto que firma el Ayuntamiento saliente. Que certifico. Y de cuyo decreto tiene satisfecho el Ayuntamiento seis mil reales de vellon: ayuntelo con anadido

El Sr Alde

Cl Cesar Tales

El Sep-teniente

Vicente Juan

Jayme Jaume Regidor 3o

Vicente Estela el Regidor 2o

Juan Gio[illegible]

Juan Pleca Regidor

Juan Pascual y Balls ex Síndico

Jose Jener Sec

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Instalacion de la junta pericial de evaluacion y repartimiento.

En la Villa de Llanes á los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis. El Sr. Alcalde Constitucional de la misma, en cumplimiento del Art. 14 de la instruccion sobre el modo de hacer las evaluaciones de predios, formar y rectificar los Padrones de la Riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir para el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, ha llamado ante si á los Señores peritos repartidores elegidos y los ha instalado en sus funciones; quienes en el mismo acto han elegido de entre ellos á pluralidad de votos el presidente y secretario cuya eleccion ha recaido para el primer destino en la persona de D. Franco Calvera y para el de Secretario á D. José Barrola, habiendo tomado el titulo de Junta pericial de evaluacion y repartimiento de la Contribucion Territorial, ó sea sobre el producto liquido de bienes inmuebles cultivo y ganaderia. Dentro acto el referido Sr. Alcalde me ha requerido á mi el Secretario de que se acta, que firma, y de ello certifico.

Franco Cimpera

Jose Secio Secio.

Sesion ordinaria del 23 de celebrada por el ayuntamiento

Acto continuo, despues de haber recibido el voto, el ayuntamiento pleno, presidido por el Sr. D. Francisco Gaviera Alcalde, se celebró la sesion ordinaria para los negocios pendientes, y como no habia ninguno, y no ofreció otra particular el vocal, se levantó la sesion siendo la una

y media de la mañana. De cuales horas reme la requirido
á mi el Secretario leyure acordada que firma el Sr. Presidente
y de ello certifica.

Fran.co Empera José Ferrer Sr.

Cesion ordin.a del dia 25 Enero.

En la villa de Llanà á los veinte y cinco dias del mes de Enero
de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos por el Sr. Alcalde Presidente D. Fran.co Empera en la Sala capitular para celebrar cesion ordinaria para el despacho de los negocios pendientes, y como que no habia ninguno se leyose no ha ofrecido cosa particular, se ha levantado la cesion á las nueve y quarto de mitade. De cuales horas reme
ha requirido á mi el Secretario leyure acta, que firma el Sr.
Presidente, y de ello Certifica.

Fran.co Empera José Ferrer Secio.

Cesion ordin.a del 29 Enero.

En la villa de Llanà á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ocho
cientos cincuenta y seis. Reunidos por el Sr. Alcalde D.
Fran.co Empera, reunido en su Sala Capitular, para celebrar cesion ordina
ria para el despacho de los negocios pendientes, y como que no habia
ninguno se leyose no ha ofrecido cosa particular, se ha levantado
la cesion á las ocho de la noche. De cuales horas reme ha requirido á
mi el Secio, leyure acta, que firma el Sr. Presidente, y de ello Cer
tifico.

Fran.co Empera Jose Ferrer Sr.

SELLO 4º AÑO 1846 40 MS

Acordada.

En la villa de Llanca á primero Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis: Hallandose dentro del tiempo y despues de la circular de S. S. Gefe Superior Civil de la Provincia de fecha de ayer que se inserta en el Boletin Oficial de la Provincia nº 6, la remision del Ayuntamiento por medio de segundo pregon y Edicto convocando para la una de esta tarde á los vecinos colindantes á la Acequia publica de esta villa para resolver sobre las condiciones que menciona la citada Circular, y no habiendo comparecido mas individuos que un numero insignificante á colindantes, no embargante la hora dada por este que para el Ayuntamiento á limpiar la Acequia y que se encuentran las moras y basuras ó ramaje que impiden el curso de las aguas, y que se arranquen los arboles que se encuentren dentro el cauce antiguo de la misma Acequia, y que se forden las moras ó ramajes á la direccion y direccion que tenia antiguamente dicha Acequia. Despues acordado remitir la requisitoria al Secretario del Ayuntamiento hasta que pase no debe Alcalde presidente y los Jueces que han concurrido á que certifico.

Juan de Dios Pera Alde

Pedro Verdaguer = Juan Estela
Mariano Ballesta = Vicente Duran
Jayme Campruto = Anton Molins
Jaume Fulcara = Jayme Carreta
Bto Vito Rosos

Jose Jesus Secto.

Cesión del día quatorce feb.

Seguidamente se el Ayuntamiento celebró su sesión ordinaria y de pues de haber pedido el correo que ofreció en esta particular levantó la sesión siendo las cuatro de la tarde. De cuales cosas el Sr. Alcalde Presidente me requirió á mi el Secretario levantase acta que firma y de ello certifico.

Fran.co Sempere — Josef Secretario.

Cesión del día 6 febrero.

En la villa de Sarrià á los cuatro días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y seis. Reunido el Ylmo. Ayuntamiento Constitucional en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesión ordinaria, se leyó el correo, y como que no ofreció cosa particular, se levantó la sesión siendo las ocho de la noche. De cuales cosas yo me hago requirido á mi el Secretario levantase acta que firma el Sr. Presidente de que certifico.

Fran.co Sempere — Josef Secretario.

Cesión del día 7 febrero

En la villa de Sarrià á los siete días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y seis. Reunido el Ylmo. Ayuntamiento Constitucional en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesión ordinaria, se leyó el correo, y como que no había negocio pendiente, y no ofreció cosa particular el correo, se levantó la sesión siendo las once y media de la mañana. De cuales cosas, yo me hago requirido á mi el Secretario levante acta, que firma el Sr. Presidente de que certifico.

Josef Secretario

SELLO 4º AÑO 1846 40 MS

Acuerdo

En la villa de Llanes, á los nueve días del mes de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis: Reunido el Mag.º Ayuntamiento Constitucional en su Sala capitular haciendo y progresando Ayuntamiento por ante mí el Secretario del mismo, dijo: que habiendo acordado el que ayuntamiento municipal de gastos é ingresos para el presente año, vino á que esto no sea aceptable de mayores conocimientos, ni tampoco suficientes á cubrir los gastos y necesidades que demanque manera que deben disminuirse por ser agraviados á los que han de soportar esta población en el corriente año: y visto de que no hay de dónde en que minorar ni en que aumentar contribuyentes, ni medios para imposiciones de nuevos arbitrios ni otros recursos que evitar la precisión por mayoría de votos, en la acordada precisión, que para cubrir el déficit del presupuesto en cantidad de dos mil ciento cuarenta y nueve reales ocho maravedís se haga una derrama vecinal, remitiéndose á la aprobación del M. I. Sr. Jefe Superior Político de la Provincia, con copia certificada de este acuerdo y deliberación. Y para que conste, yo el infrascrito Secretario lo anoto aquí, que firma el Sr. Presidente, é individuos del consejo Municipal: de que certifico.

[signature]

[signature]
Secretario

Sesion del dia 12 feb.º

En la villa de Llanes á los doce días del mes de febrero del año mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.º Consejo Municipal en su sala capitular, presidido por el Sr. D. Francisco Gregorio Real de para celebrar sesion ordinaria, se leyeron por el secretario, las varias oficios; y visto de que no ofrecieron cosa particular

ni tener tampoco la corporacion asunto particular para discutir, se levantó la sesion, siendo las ocho y media de la noche. Y para que conste se levanta acta: que firma el Sr. Presidente: y de ello certifico.

José Fermin Secº.

Sesion del dia 15 febrero.

En el dia quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis: se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Franco Gimpera Alcalde, al objeto de celebrar sesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofreciesen cosa particular, ni tener tampoco la corporacion asunto particular para discutir, se levantó la sesion, siendo las ocho de la mañana. Y para que conste se levanta acta que firma el Sr. Presidente: y de ello certifico.

José Fermin Secº.

Sesion del dia 19 febrero.

En diez y nueve febrero de mil ochocientos cincuenta y seis: se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Franco Gimpera, al objeto de celebrar sesion ordinaria: se leyó por el Secretario una solicitud presentada á la corporacion por el Apoderado de Juana Fernandez del Pueblo de Daimiel, sobre que se le levanten las multas que por catastro y demas contribuciones se le han exigido hasta esta fecha en esta poblacion, en atencion á no poseer en la misma ninguna propiedad inmueble: y despues de haberse discutido suficientemente, se ha resuelto por unanimidad de votos, que se le tengan los debidos ingresos de real y efectivamente posea ó no en el termino de Daimiel



ninguna propiedad inmueble, y enterado de ella redacta la definitiva resolucion; y no habiendo elcorreo oficio con particular, relevante la cesion, siendo las nueve de la noche. Y para que conste remite lo asentado lo firma el Sr. Presidente: y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Ferrer Secr.

Cesion de bienes 22 febrero.

En veinte y dos dias del mes de febrero de mil ocho cientos cuarenta y seis: Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Fran.co Gimpera, para celebrar cesion, el espresado Sr. presidente anuncio que habiendose tomado los competentes informes acerca de si Martin Fornios de Banyeres poseia en el referido Pueblo alguna propiedad inmueble, como se habia acordado en la cesion anterior, resulta que ninguna posee y por lo mismo era preciso dar la definitiva resolucion a la solicitud que tenia presentada a la Corporacion; por unanimidad de votos la acordado era, que relevasen las notas de comprobacion que tiene fijadas Fornios en los libros cobratorios del presente año solamente. Y como que el correo no ha llevado cosa particular, se levanta la cesion, siendo las doce de la mañana. Y para que conste remite lo acordado lo firma el Sor. Presidente: y de ello Certifico.

Fran.co Gimpera

José Ferrer Secr.

Sesion extraordinaria del 22 febrero.

En la villa de Sanlucar á los veinte y dos dias del mes de febrero de mil setecientos cincuenta y seis. Reunido el Mag.co Ayuntamiento Constitucional en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde D. Francisco Gregorio, para celebrar sesion extraordinaria, y habiendo el referido presidente anunciado que la presente sesion extraordinaria versaba sobre las quejas que se habian producido, con motivo de la pared que iba á construirse en perjuicio de la comodidad publica, para lo cual Andres Cano de Carabeo en seguida de la Casa que posee en el Cargadero de la parte de arriba, dió al Este del Medio; y que por lo mismo era preciso antes de dar providencia para algunos de los querellosos, se constituyese el Ayuntamiento pleno al lugar referido, y despues de haber examinado la pared que ya habia principiado Andres Cano, que no guardaba la direccion y alineamiento, contra lo mandado que sirve el Cargo de la Sra Doña Isabel y pasó á continuar á la Casa de aquel, teniendo que levantando el cimiento y direccion que se habia principiado, quedaria entre la pared de la Isabel, y la de Andres Cano en recodo ó canon, ha resuelto por unanimidad de votos, fijar á Andres Cano una linea recta tirada desde la pared de la Señora Isabel á la Casa del referido Andres, por la que tenia este que tirar el cimiento de la pared que intentaba levantar; habiendole mandado al mismo, que guardase dicha linea tirada, y que en nada ni por nada se quejase ni se moviese de ella. Y para que en todo tiempo conste el mencionado suceso, se me ha mandado á mi el Secretario levante acta, que firma el Sor. Presidente: y de ello certifico.

Fran.co Gregorio

Josef Fermin Secr.

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Otra d vinos.

Acto continuo el referido Sr. Madrenas ha producido queja d Ayuntamiento, de que marcelino Geminiano Limorella, tiene toda ó gran parte de la casa que ocupa d Mucho que tiene contiguo á su casa, cerrada dentro el camino ó calle que vá y viene de la puerta d angel de la casa d Madrenas y demas vecinos á aquellos arrabales; y habiendose comunicado el Ayuntamiento al punto de la fija ó mojon que marca la linea que debe guardar la pared de cerramiento de dicho Mucho, y la amplitud que ha de tener la calle que allí corre, tirada la linea desde dicho mojon al canton de la casa d Limorella, resulta, que casi enteramente parte de dicha pared está dentro el camino, por lo que se ha llamado y mandado d dicho Limorella que dentro el termino d ocho dias, derribe toda la pared que está dentro el camino. Al propio tiempo se le ha mandado tambien lo practicase d los cerramientos que están dentro el cauce del rio mediante d la puerta de la casa d Madrenas, habiendose dado igual orden á Jorge Deu y Carreras y á Vicente Guarner lo hiciesen tambien á la parte de sus respectivos Mucho que confinan con el expresado rio mediante. Y para que conste, firme lo acordado, lo firmaron los que fueron del Sr. Presidente: y de ello certifico.

José Ferrer Secr.

Sesion del dia 26 feb.º de 846.

Distribucion de cargos.

En la Villa de Manresa, á los veinte y seis dias del mes de febrero de mil ocho cientos cuarenta y seis: Reunido el Muy Ilte Ayuntamiento Constitucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Franc.º Gispert en su sala Capitular, haciendo y representando Ayuntamiento; por ante mi el Secr.º dijo el Sr. Presidente: que al efecto

to de equilibrar los trabajos entre los individuos Concejales y que son propios y vienen á cargo de la Administración Municipal, y pueden con mas exactitud y prontitud despacharse, era necesaria la distribución de aquellos entre los individuos que forman el Concejo Municipal, cumpliendo pues con esta distribución, y en uso de las facultades que le están concedidas con la ley orgánica y atribución nº 2 Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845 encargó y nombró el referido Sr. Alcalde presidente, á los Señores Tenientes de Alcalde, la celebración de los juicios de conciliación y verbales, y el despacho de los demas asuntos del Juzgado de primera instancia del partido de Figueras concurriendo y desempeñando estos negocios un mes cada uno. La distribución de los bagajes y alojamientos cuando los haya será á cargo de los individuos Concejales, debiendo los cuatro primeros, esto es Viola, Julia á Pedro Cayuelo, y Julia á Jaime desempeñar por turnos los primeros; y los alojamientos cuidarán de dar los los cuatro restantes concejales Callola, Ginjaume, Garaco, y Sat, debiendose portar este servicio con exactitud, y sencillez á las Leyes que regentan á la Villa, tambien por turnos. Corresponde igualmente por la legislatura de Ayuntamientos, al Concejal Síndico la vigilancia en la conservación de los reformos y edificios comunales; recomienda algunos de los deberes del Concejo Municipal, la vigilancia de las obras de reparación y conservación de la Casa Capitular, y la compra de los materiales al efecto necesarios, poniendo á su disposición en los fondos disponibles, y todas las demas obligaciones que vienen á su cargo. Y para que conste el presente Sor. Alcalde presidente me ha requerido á mi secretario dicho que firma y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Ferrer Secº.

Sesion ordinaria del dia 5 de Marzo

En Figueras á 5 de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento constitucional en su Sala Capitular presidido por el Sor. Alcalde D. Francisco Gimpera para celebrar sesion ordinaria

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

se leyeron por el Escribano los volantes oficiales, que ofrecie-
ron gratuitos, el Sr. Regidor Decano anunció al Ayuntamiento
que se le había hecho instancia para levantar Vicente Garcia una
pared de la parte del Rio llamado de la Jarada, y que antes de empe-
zar la obra había acudido para el Ayuntam.to el Maestro de Alba-
ñilería a dar la línea que debía guardar; se contrajo allí el Ayunta-
miento pleno y vista de que el colindante Pedro Madrenas, no pidió
con perjuicio del Ayuntamiento pero no le concedió esta facultad
que levantara la pared en la línea que le marcó el mismo: Pedro de
que Madrenas no solo ha levantado la pared de que se dió per-
miso, sino que ha construido allí un Rech en vez de edificar Casa
ó habitación sin conocimiento del propio Ayuntamiento; la acordó
este por unanimidad de votos que se mande á Madrenas que si in-
tenta edificar casa ó habitación en la obra que ha levantado, tenga
la mitad cuatro palmos, así como deberán tenerlas igual terreno los
que colindan con dicho Rech que son Geronimo Chironella, Jorge
Deu Xarelle, Vicente Garcia, Pedro Franco Galter, y la Sra. Viuda
Subert y falta tengan que intenten edificar para habitación
es: de modo que dicho Rech, ó mejor dicho calle de la Jarada tenga
la amplitud de veinte palmos de arriba á bajo. Y para que conste
remite la seguida levantada acta, que firma dicho Escribano,
y dello certifico.

Francisco Sanfeliu

José Lorenzo Sans

Sesion extraordinaria del dia 2 Marzo

En la Villa de Llanes, á los dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento Constitucional en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gimpera Alcalde, al efecto de celebrar sesion extraordinaria: el Sr. Alcalde presidente hizo la manifestacion al Ayuntamiento que se le habia presentado un escrito por el individuo de este Ayuntamiento, que era el que leyó el Secretario y que por lo mismo era necesario resolver lo que creyera mas conveniente sobre modificacion del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha primero del presente mes. El Ayuntamiento enterado de las razones alegadas por el referido Madariaga en su citado escrito; y deseoso de promover la comodidad del publico, y economizar en lo posible los gravamenes de los particulares que estuvieran en el Wach llamado de la Fuente; se hace preciso por unanimidad de votos, que Juan Madariaga retire el Wach que tiene construido en la casa que ha comprado en la parte del citado Wach: que siga la abertura que habia dejado en la misma; y que finalmente para el desagüe de las aguas de la referida obra quede la misma direccion que tienen las que desaguan de la casa habitacion de Madariaga que no ha sufrido innovacion, y era contigua á la obra derruida. De cuanto consta y del presente acuerdo se remite la seguida á mi el Secretario testimonio de esta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico. Lo que por medio de cedula: vale entre añadido

Francº Gimpera

Josè Fernandez Secrº.

Sesion ordinaria del 9 Marzo.

En la villa de Llanes á los nueve marzo de mil ochocientos cuarenta y seis. Se reunió el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francº Gimpera, para la celebracion ordinaria de la eleccion: se leyeron por el Secretario los votos particulares oficiales, y como que no ofrecen cosa particular, ni habia ninguna novedad que ocurrir, se levantó la eleccion, á las ocho y media de la noche. De cuanto consta remite la seguida testimonio de esta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franº Gimpera

Josè Fernandez Secrº.



Cecion ordin.ª del 8 marzo.

Calarilla á Lauria, á 10 de dicho dia de Lunes 8 Marzo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.do Ayuntamiento Constitucional de esta Sala Capitular para celebrar cesion ordinaria se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y vino de que no ofrecian cosa particular, ni habia negocio pendiente, se levanto la cesion á las once de la mañana. Lo cual se hace constar en la requisitoria de mi el Secretario de que firman el Sr. Alcalde Presidente, y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

José Ferrer Secrio.

Cecion ordin.ª del 12 Marzo.

Calarilla á Lauria, á 12 de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.do Cuerpo Municipal en esta Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para celebrar cesion ordinaria, se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y vino de que no habia negocio particular para ocuparse, se levanto la cesion á las nueve de la noche. Lo cual se hace constar en la requisitoria de mi el Secretario, de que firman el Sr. Presidente: y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

José Ferrer Secrio.

Cecion Ordin.ª del 15 Marzo.

En quince Marzo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en esta Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde D. Juan.co Gimpera, para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines Oficiales, y vino de que no ofrecian cosa particular, ni hay negocio pendiente, se levanto la cesion siendo las once previa la correspondiente requisitoria de mi el Secretario de que certifico. Lo cual se hace constar en la Secretaria de que firman el Sr. Presidente, de que certifico.

Juan.co Gimpera

José Ferrer Secrio

94
1 8 1

Sesion del 19 Marzo.

Ayer diez y nueve Marzo de mil ocho cientos cincuenta y seis. Reunido el Concejo Municipal en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Sres. Cotinuer oficiales, y visto de que no ofrecieron cosa particular, ni tener asunto que despachar, se levanto la sesion, á las ocho y media de la noche. De cuales cosas remeche requerido á mi el Secretario, levanto acta, que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Empera — Jose Fernei.co

Sesion de 22 Mar.zo.

A los veinte y dos Marzo de mil ocho cientos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Sres. Cotinuer oficiales, y visto de que no ofrecieron cosa particular ni tener asunto que despachar, se levanto la sesion, á las diez y media de la mañana. De cuales cosas remeche requerido á mi el Secretario levanto acta que firma, el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Empera — Jose Fernei.co

Sesion ordinaria del 26 Marzo.

A los veinte y seis Marzo de mil ocho cientos cincuenta y seis. Reunido el Mag.co Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Sres. Cotinuer oficiales; y visto de que no ofrecieron cosa particular, ni haber ningun negocio pendiente para discutir, se levanto la sesion á las nueve menos cuarto de la noche. De cuales cosas remeche requerido á mi el Secretario levanto acta, que firma el Señor presidente de que certifico.

Fran.co Empera — Jose Fernei.co



Cesion del dia 20 Mayo.

En veinte y nueve Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.do Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y dijo de que no ofrecieron cosa particular, ni haber ningun negocio pendiente para discutir, se levanto la cesion á las nueve de la mañana. De cuales cosas remocha requerido á mi el Secretario levante Acta que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

José Javier Secr.

Cesion ordin.a del 2 Abril

En Mayo de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.co Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y dijo de que no ofrecieron cosa particular, ni tener negocio pendiente que discutir, se levanto la cesion á las nueve y media de la noche. De cuales cosas remocha requerido á mi el Secretario Certifico que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

José Javier Secr.

Cesion ord.a de 5 Abril

En nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde, para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales y dijo de que no ofrecieron cosa particular, ni tener negocio pendiente que discutir, se levanto la cesion á las once y media de la mañana. De cuales cosas remocha requerido á mi el Secretario levante Acta que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

José Javier Secr.

Cesion ord.ª del 9 Abril 6.

En nueve Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.º Ayuntamiento en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecian cosa particular ni tenia nada que reparar, declaró la cesion á las diez de la noche. De cuyo acto se redactó la presente acta, que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

Jose Feuser Secr.ª

Cesion del 12 Abril con Mag.º renovacion de los Sres. q.e componian el Ayuntam.to de Comunes.

En doce Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.º Ayuntamiento en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que tenian que proceder al Ayuntam.to con arreglo á lo mandado en la Real Orden de 23 Marzo último, conforme al oficio circular de 30 del mismo mes, para verificar el nombramiento de Regidores, en calidad de electores de partidores vecinos individuos que fueran en cada clase, como son de individuos del Ayuntam.to los cuales llamados y juramentados de la manera que lo acordaron y prevenia con arreglo con lo mandado. Y para que conste el Ayuntam.to mandó lo siguiente á mi el Secretario, levante acta, que firma el Señor Presidente y de ello Certifico.

Fran.co Gimpera

Jose Feuser Secr.ª

Cesion ord.ª del 16 Abril.

Diez y seis Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis: Reunido el Mag.º Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecia cosa particular ni tenia nada que reparar, declaró la cesion, siendo las nueve y media de la noche. De cuyo acto se redactó la presente acta, que firma el Sr. Alcalde Presidente y de ello Certifico.

Fran.co Gimpera

Jose Feuser Secr.ª

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Sesion ord.ª de 19 Abril

Hoy diez y nueve dias del mes de Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde para celebrar sesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecieron cosa particular, ni tener asunto que despachar, se levanto la sesion, siendo las once y cuarto de la mañana. De todo como se manda lo requirido ante mi el Secretario se hace esta que firma el Sor. Presidente, y de ella certifico.

Juan.co Jimpera

Jose Jeuer.o Secr.o

Sesion ord.ª del 27 Abril

Hoy veinte y siete Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular presidido por el Sor. Alcalde para celebrar sesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecieron cosa particular ni tener asunto pendiente que despachar, se levanto la sesion siendo las diez de su noche. De todo como se manda lo requirido ante mi el Secretario se hace esta que firma el Sor. Presidente, y de ello certifico.

Juan.co Jimpera

Jose Jeuer.o Secr.o

Sesion ord.ª del 26 Abril

Hoy veinte y seis Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular presidido por el Sor. Alcalde para celebrar sesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecieron cosa particular ni tener asunto pendiente que despachar, se levanto la sesion siendo las once y cuarto de la mañana. De todo como se manda se hace esta requirido ante mi el Secretario se hace esta, que firma el Sor. Presidente del Ayuntamiento y de ello certifico.

Juan.co Jimpera

Jose Jeuer.o Secr.o

Cesion ord.ª del 30 Abril

En veinte y Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.ª Ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde presidente para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los boletines oficiales, y visto que no ofrecian cosa particular, ni tener negocio pendiente que discutir se levantó la cesion siendo las diez de la noche. De cuales cosas se me ha requerido á mi el Secretario levante acta que firma el Sor. Presidente, y de ello certifico.

Franco Gimpera — Jose Jeuver Secio.

Cesion ord.ª del 3 Mayo.

En tres Mayo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.ª Ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde presidente para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los boletines oficiales, y visto de que no ofrecian cosa particular, ni tener asunto pendiente que discutir, se levantó la cesion siendo las once de la mañana. De cuales cosas se me ha requerido á mi el Secio levante acta que firma el Sor. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Jose Jeuver Secio

Cesion ord.ª del 7 Mayo

En siete Mayo de mil ocho cientos cuarenta y seis: reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular pr.ª celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secio los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecieron cosa particular, ni tener negocio pendiente para discutir, se levantó la cesion á las nueve y media de la noche. De cuales cosas se me ha requerido á mi el Secio levante acta que firma el Sor. Presidente de que certifico.

Franco Gimpera — Jose Jeuver Secio



Cesion ord.ª del 3 Mayo.

A los diez Mayo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamto en su Sala Capitular, presidido por el Sor Alcalde, para celebrar cesion ordinaria: Se leyeron por el Srio los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecieron cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir, se levantó la cesion siendo las diez y media de la mañana. Y lo firma el Sor Presidente de que certifico

Franco Gimpera

Jose Jesus Secio

Cesion ord.ª del 10 Mayo.

A los catorce Mayo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamto en su Sala Capitular, presidido por el Sor Alcalde, para celebrar cesion ordinaria: Se leyeron por el Srio los Boletines oficiales, y visto de q.e no ofrecieron cosa particular, se levantó la cesion siendo las diez de la noche. Y lo firma el Srio y Sor Presidente.

Franco Gimpera

Jose Jesus Secio.

Cesion ord.ª del 17 Mayo.

A los diez y siete Mayo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Magnifico Ayuntamto en su Sala Capitular, presidido por el Sor Alcalde, para celebrar cesion ordinaria: Se leyeron por el Srio los Boletines oficiales, y visto de q.e no ofrecieron cosa particular, se levantó la cesion siendo las once menos cuarto de la mn.e Y lo firma el Sor Alcalde Presidte de que certifico

Franco Gimpera

Jose Jesus Sec.

Cesion ord.ª del 21 Mayo.

A los Veinte y uno Mayo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntam.to en su Sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: Se leyeron por el Srio. los Boletines oficiales, y Visto de q.e no habia cosa particular ni tener negocio pendiente á que discutir, se levantó la cesion siendo las nueve y media de la mañana. Y lo firma el Sor. Presidente de que certifico.

Fran.co Gimpera

Jose Jener Sec.

Cesion ord.ª del 24 Mayo.

A Veinte y cuatro de Mayo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntam.to en su Sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: Se leyeron por el Srio los Boletines oficiales, y Visto de que no habia cosa particular ni tener negocio pendiente á que discutir, se levantó la cesion siendo las once de la mañana. Y lo firma el Sor. Presidente de que certifico

Fran.co Gimpera

Jose Jener Sec.

Cesion ord.ª del 28 Mayo

A los Veinte y ocho Mayo de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Mag.co Ayuntam.to en su casa Capitular, presidido por el Senor Alcalde para celebrar cesion ordinaria: Se leyeron por el Srio los Boletines oficiales, y Visto de que no habia cosa particular ni tener negocio pendiente á que discutir, se levantó la cesion siendo las doce menos cuarto de la mañana. Y lo firma el Sor. Presidente de que certifico.

Fran.co Gimpera

Jose Jener Sec.



Cesion ordª del 1º Mayo.

En treinta y uno Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde, para celebrar cesion ordª y despues que se hubieron leydo los Boletines oficiales, se dio cuenta de que Juan Madrenas Regor de esta vivia, habia vuelto habitar viviendo en la obra nueva de la nueva calle de la fuente, y que por lo tanto era indispensable se le hiciese cesar aquella. El Ayuntamiento á pluralidad de votos dijo, acordó que se mandase al citado Juan Madrenas, diese puntual cumplimiento á lo que fué acordado por dicha Corporacion en cesion celebrada primero Mayo proximo pasado. Demas cosas ninguna hubo de que hacer mencion, de todo lo cual se extendió la presente acta, que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Juan Gimpera

Josef Fenier Secº.

Cesion ordª del 4 Junio.

En cuatro Junio de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofreciesen cosa particular, ni tener negocio pendiente que discutir, se cerró la cesion, siendo las diez cuarto de la noche. Demas cosas ninguna hubo de que hacer mencion, de todo lo cual se extendió la presente acta que firma el Sr. Presidente: y de ello certifico.

Juan Gimpera

Josef Fenier Sº.

Cesion ordª del 7 Junio, sobre nombram.to de peritos p.r el nuevo apeo.

En siete Junio de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde para celebrar cesion ordinaria: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofreciesen cosa particular. El Sor. Alcalde dijo: presente la necesidad que habia de verificarse el hacerse

el apeo, declaracion que continuaba el repartimiento de esta villa, segun de esto muy de fresco el que refiere en clase mil ochocientos treinta y cuatro; habiendo resuelto por el Ayuntamiento esta necesidad, puesto de haberle anadido la experiencia, no era regulada la contribucion en el modo y manera que debia ser lo si el apeo continuase no adolecia de los defectos que tiene. La resuelto por unanimidad de votos, que se haga de nuevo el apeo, tanto para poder equilibrar con la equidad y justicia el reparto de contribuciones cuanto para haber ya espirado el termino en que podia tener efecto el que se hizo en el año 1845, nombrando a doce peritos inteligentes, esto es, cuatro de la clase mayor, cuatro de la segunda clase, y cuatro otros de la ultima clase de contribuyentes, habiendo recaido la eleccion para la primera clase, en los peritos D. Juan Juan ser, y D. Salvio Salla, D. Pedro Bosch, y D. Francisco Saber; para la segunda en D. Jaime Jener y Rupi, en D. Manuel Barraqui D. Clemente Gibal, y D. José Costa y Saubert; y para la ultima, en D. José Parals, D. Narciso Vidal, D. Pedro Bosch, y D. Juan Riera, cuyo nombramiento habiendose hecho saber a dichos Señores, lo han aceptado, y juramentado cumplir y desempeñar su comision. De cuales cosas certifico haberse dado cuenta a mi el Secretario de esta, que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico. El Alcalde que preside: rubrica.

Franco Gimpera — José Jener Sno

Sesion ord.ª del 11 Junio

Alos once junio de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordª: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y como de que no ofrecieron cosa particular ni haber negocio pendiente que discutir, se levanto la sesion siendo la doce menos cuarto de la mañana. De cuales cosas se me ha requerido a mi el Secretario de esta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — José Jener Sno

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Sesion ord.ª del 14 junio. Hoy catorce Junio de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el ayuntamiento en su sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria. Se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y no habiendo que no ofreciesen cosa particular, ni tener negocio pendiente que tratar, se levantó la sesion siendo las doce del dia. De todas cuias cosas se mandó sacar la presente acta que firma el Sr. presidente y el Secretario. Doy fee.

Juan.co Gimpera

Jose Jener Sr.

Sesion ord.ª del 18 Junio no hubo pago del sueldo del Sr. Alcalde. Alcaldes, y catorce Junio de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento pleno en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria; y despues de haberse leido por el Secretario los Boletines oficiales, el Sr. Alcalde Presidente hizo leer una carta escrita y firmada por el Sr. D. Rafael Marenges Cosechero de la Selva de Mar, con la que reclamaba al Sr. D. Pedro Tobias las ninguenas cargas en vino, que el juzgado de Marenges en el año pp.do y dia seis Junio pasado á este ultimo, y dicho Tobias tomó y aplicó dicha cantidad en pago de las contribuciones que este Comun estaba adeudando al Gobierno, como de sus cuentas y correspondiente aplicacion consta por extenso en las acordadas que se celebraron en el citado pasado y estan estendidas en el libro de Acuerdos del mismo año, por haber espirado el plazo de la devolucion. El Ayuntamiento que nada bien la suma de dicho dinero, y la legitima inversion que en el mismo se dió, ha resuelto por unanimidad de votos que se reglique al espresado Sr. Marenges para que la devolucion de las contribuidas ninguenas cargas por todo el dia seis Junio del año mil ocho cientos cuarenta

y pero mediante la ratificacion del juicio de tres de del Cp.º; yaciendo el Sr. Naranjo a esta peticion, como en ella no se pida cosa concreta se acuerda, desde ahora remitirla al Sr. Tolanos para que haga que los primeros fondos de contribuciones que se hallen recaudados, el valor de intereses del Cp.º, de este año de prorroga y lo ponga en manos del expresado Sr. Naranjo, para ir dando de ellos a dichos Señores fuesen aplicados, como en ella en pago de contribuciones de Comun, justo y muy justo es que se le deba indemnizar a Tolanos de todo gravamen y pague también el interes del dinero interin no se devuelve. Devolviendo esta peticion original a mi el Secretario levante esta, que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Jun.co Gimpera — Jose Jeuer Sec.

Sesion Ord.a de 21 Junio

En veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde: se leyeron por el Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecian cosa particular, se acordó el Ayuntamiento negocio pendiente para discutir, se levantó la sesion, siendo las once y media de la mañana. Devolviendo esta peticion original a mi el Secretario levante esta q.e firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Jun.co Gimpera — Jose Jeuer Sec.

Sesion Ord.a de 24 Junio

En veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde: se leyeron por el Sr. Secretario los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecian cosa particular, se el Ayuntamiento tenia negocio pendiente para discutir, se levantó la sesion, siendo

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

nueve y media de la noche de cuales cosas se me ha requerido á mi el Secret.º levante acta que firma el Sr. Alcalde Presidente, y de ello certifico.

Franco Pimpera

José Jesús Sco

Sesion del 28. Junio. — A los veinte y ocho junio de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesion ordinaria, leyeron se los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecian cosa particular, y no habiendo negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana. De cuales cosas se me ha requerido á mi el Secret.º levante acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Pimpera

José Jesús Sco

Sesion del dia 1º Julio. — A primero de Julio mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde, para celebrar sesion ordinaria, se leyeron los Boletines oficiales, y visto que no ofrecian cosa interesante para el Cuerpo Municipal, y no teniendose negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche. De

cuales cosas se me ha requerido á mi el Secretario levante acta que el Sr. Presidente firma, y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Feuer Sec.

Sesion del dia 5. Julio

A los cinco Julio mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los SS. en su sala Capitular, presidido el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde, con el objeto de celebrar sesion ordin.a, se leyeron los Boletines Oficiales, y visto de que no ofrecian cosa particular, y no habiendo pendiente negocio alguno que discutir, se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana. De cuales cosas se me ha requerido á mi el Secret.o levante acta q.e firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Feuer Secio

Sesion del 8. Julio. En los ocho Julio de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ord.a: se leyeron por el Secretario los Boletines Oficiales, y visto de que no ofrecian cosa particular, ni ofrecerse asunto pendiente que discutir, se levantó la Sesion, siendo las nueve y cuarto de la noche. Requerido el infrascrito Secretario levante acta, que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Feuer Secio

SELLO 4º AÑO 1826 40 Mrs

Sesion del 12. Julio.

A las doce Julio de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar Sesion ordinaria, se leyeron los Boletines Oficiales, cuyos periodicos no ofrecieron cosa particular. Ningun negocio pendiente hubo que discutirse, y con estos motivos levantose la Sesion, siendo las doce de la mañana. Requirido el infrascrito lo hace constar por acta, que firma el Sr. Presidente y de ello Certifico.

Juan — Empera

José Presidente

Sesion del 15. Julio.

A los quince Julio de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los Sres. de este Cuerpo Municipal en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde, con el objeto de celebrar Sesion ordinaria, se procedió á la lectura de los periodicos Oficiales de esta Provincia, que no ofrecieron para el comun cosa digna de mencion, y no teniendose negocio pendiente que discutir, se levantó la Sesion siendo las ocho y tres cuartos de la noche. De cuanto consta requirido á mi el Secretario levantase acta que firma el Sr. Presidente y de ello Certifico.

Juan — Empera

José Presidente

Sesion del 19. Julio.

A los diez y nueve Julio de mil ochocientos cuarenta y seis Reunidos en Corporacion en su Sala Capitular, presidida por el Sr. Alcalde con el objeto de celebrar Sesion ordinaria, procedió á la lectura de los Boletines Oficiales, que no ofrecieron

con particular. Ningun asunto pendiente tuvo que discutir-
se, y se concluyó la sesion siendo las diez y media de la ma-
ñana. De cuyo acto requerido levanté acta, que el Sr. Pre-
sidente firma, y de ello certifico.

Fran.co Empera

José Jeuer Secrio.

Sesion del 22. Julio. En veinte y dos Julio de mil ochoc.tos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntam.to en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde, celebró sesion ordin.a; leyeronse en ella los Boletines oficiales, y no observandose asunto de merito, ni tener pendiente ninguno p.a discutir, concluyose la sesion siendo las ocho y tres cuartos de la noche. De cuyo acto requerido formalicé la presente acta q.e firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Empera

José Jeuer Secrio.

Sesion del 26. Julio. En veinte y seis Julio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los S.S. en su sala capitular, presidido el Ayuntam.to por el Sr. Alcalde, celebró la acostumbrada ordinaria sesion, leyendose en ella los periodicos oficiales, y no observandose en los mismos asunto importante, ni tenerse que discutir cosa pendiente, se cerró dicha sesion á las ocho y tres cuartos de la mañana. Requerido yo el infrascrito Secretario levanté acta que el Sr. Presidente firma, y de ello certifico.

Fran.co Empera

José Jeuer Secrio.

Sesion del 29. Julio. En veinte y nueve Julio mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Ayuntam.to en su sala capitular, presidido p.r el Sr. Alcalde celebró la sesion ordinaria. Leyeronse los Boletines oficiales, que no contuvieron materia digna de atencion p.r este Comun, y no ofreciendose cosa particular que discutirse, se cerró la misma á las nueve de la noche. Requerido yo el infrascrito Secretario lo hice constar por acta q.e firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.



Cecio del 22 Agosto.

En dos Agosto de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde celebro la sesion ordinaria. Leyeronse los Boletines oficiales, que ofreciendo una particular. El Sor. Alcalde leyo un oficio del Sr. D. Jose Jap.to Pelaez, en el q.e le concedia un mes para pasar á tomar baños por cuyo motivo espuso dho Sr. Alcalde que mi intencion era hacer uso de la licencia que recabo de obtener, y que durante su ausencia delegaba su facultades al primer Teniente D. Pedro Rodriguez. Enseguida se dio cuenta tambien al Ayuntam.to de la proposicion hecha por uno de los nueve individuos que tienen prestada su firma en la obligacion que otorgaron de deposito de ochocientos veinte duros que reunieron y fueron invertidos en el pago de las contribuciones y d.s adeudaba este Comun, de que interin no se devuelva aquella suma, podrian los mismos nueve individuos retener, y corregir para la disminucion de aquel Capital, las respectivas cuotas que pagan y tienen asignadas por concepto de consumos. Habiendose discutido por el Ayuntamiento esta proposicion, fue por el mismo resuelto por unanimidad de votos, de que era muy justa y racional la proposicion, y que por lo tanto se pusiese en execucion. Requirio yo el infrascrito Secio. para que levantase acta de esta acordada, que firma el Sr. presid.te y de ello certifico. Ut supra

Fran.co Gimpera

Jose Fernandez Secio

Sesion del 5. Agosto.

A los cinco Agosto mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la Sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde, celebró sesion ordinaria, y como se repartieron los Boletines oficiales, leyeronse estos, no ofreciendo cosa particular, con cuyo motivo y no teniendose asunto pendiente que discutir, quedó levantada la misma, siendo las nueve y tres cuartos de la noche. Seguido levanto acta que el Sr. Presidente firmó de que certifico.

Pedro Verdaguer — José Jeuer Secr.

Sesion del 9. Agosto.

A las nueve Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los SS. en la Sala capitular, precedido el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde, celebró Sesion ordinaria, leyeronse los Boletines oficiales, y no habiendo en ello cosa de merito para este Cuerpo, ni asunto pendiente que discutir, cerró la sesion siendo las once menos cuarto de la mañana. En su consecuencia levanto este Acto que el Sr. Presidente firma, y de ello doy fé.

Pedro Verdaguer — José Jeuer Secr.

Sesion del 12. Agto. En 12 de Agosto mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los SS. en la Sala capitular, presidiendo el Cuerpo municipal el Sr. Alcalde, se leyeron los Boletines oficiales, y no hubo asunto digno de discusion, por lo que se cerró la sesion siendo las nueve menos cuarto de la noche. En todo lo que el infrascrito lo hizo constar por el Acto presente que firma el Sr. Presidente y de ello doy fe.

Pedro Verdaguer — José Jeuer Secr.



Sesion del 16. Agto

Alos diez y seis Agosto mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamto en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde, abrio la Sesion ordinaria; se leyeron los Boletines oficiales que se ofrecieron con particular. Se dió cuenta de una solicitud presentada por el Sr. D. Baltasar de Cremadells, relativa a que el Ayuntamiento se dignase pasar a demarcarle la linea del plà terreno de la casa que intenta levantar en la calle de Santa Cruz de esta Villa: y considerando por la Corporacion municipal la solicitud de que se acaba de hacer relacion, y siendo de otra parte de las atribuciones de la misma el hermoseo y alineacion de las calles, ha resuelto pasar al puesto citado y esplicado por Cremadells el edificio que intentaba levantar se le señalaron las lineas de medio dia y poniente desde el canto de la casa de Jayme Ferrer, à una pared antigua que haciendo el Canol se halla descubierto de la parte de Cierzo. Y para que en todo tiempo pueda constar este alineamiento se mandó registrar en mi el infrascrito Secretario Auto que firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Dno Verdaguer

José Ferrer Secrio

Sesion del 19. Agto

Alos diez y nueve Agosto mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde Constitucional, se abrió la Sesion ordinaria, leyeronse los Boletines oficiales recibidos, que no ofreciendo cosa particular por este Concepto, se levantó Auto pendiente que debia discutirse, se cerró la Sesion siendo las nueve y media de la noche. De que yo el infrascrito Secretario formé este Auto que firmó el Sr. Presidente, del que certifico.

Jpaus - Cpo Impetra

José Ferrer Secrio

Sesion del dia 22. dicho.

En Monteviente y dos Agosto mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde constitucional, celebró sesion ordinaria acostumbrada en la que no tuvieron cuenta por no haber que discutir se leyeron los Boletines Oficiales que tampoco contenian cosa particular para esta Corporacion. Se levantó dicha sesion siendo las once menos cuarto; y yo el Secretario formé este acta que firmó el Sr. Presidente, de que certifico.

Juan Co Gimpera

José Fernández Secio.

Sesion del 26 dicho. En Monteviente y seis Agosto mil ochocientos cuarenta y seis. El Ayuntamiento Constitucional presidido por el Sr. Alcalde celebró sesion ordinaria, en la que no se trató cosa digna de particular mencion, por no tener cuenta pendiente que discutir, ni contener cuanto contienen los Boletines Oficiales que se leyeron. Lo noto para que conste firmando lo el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Juan Co Gimpera

José Fernández Secio.

Sesion del 30 Agosto.

En Monteviente Agosto mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde, celebró sesion ordinaria. Leyeronse los Boletines Oficiales, y no ofreciendo cosa particular, el Sr. Alcalde propuso debia pasarse á la ribera publica de esta villa al objeto de inspeccionar la mora ó balsa del Convento de Benito Roces, la que despues de vista, fue acordado por el Ayuntamiento que el dicho Benito Roces remontase la balsa en el mismo modo y estado que se encontraba antes de quemarla. En seguida pasó el Ayuntamiento á inspeccionar el pantano de piedras que habia junto Vicente Duran en medio de la Ribera, y visto de que las piedras impedian el curso de las aguas, mandó á Vicente Duran que inmediatamente sacase aquellas, y que continuase



la pared ó motivo en seguida de lo que había ya construido en poco mas abajo del punto de la cuestion; acto continuo el referido Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntam.to que se le había hecho instancia por parte de D. Juan Guanter y D. Pasto Madera para que se mandara á los actuales propietarios de esta Villa reponer el arroyo que su facultativo había abierto dirigiendo las aguas á la propiedad de los dos instantes: el Ayuntamiento para resolver con mas acierto acerca el punto de que se trata, acordó pasar al terreno del arroyo y hecho de que realmente había sido este artificialmente abierto, y que no podría menos con las avenidas de aguas de perjudicar su propiedad, de Guanter y Madera, se había mandado antes si al referido corte, y se le había mandado reponer el terreno en el estado primordial. De cuyo cosa se me había dejado levantar acta que firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Empera

José Jesús Secr.o

Sesion del 2. 8bre

En Alcoy á 2 dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Este Ayuntam.to presidido por el Sr. Alcalde, celebró sesion ordinaria. Ningun asunto pendiente tuvo que discutirse, y leydos los boletines oficiales que nada contenian de particular; se levantó aquella siendo las ocho y media de la noche. El Sr. Presidente firma esta acta, de que certifico yo el infrascr.o Secret.o

Juan.co Empera

José Jesús Secr.o

Sesion del 6. 7bre

En Alcoy á 6 de 8bre mil ochocs. cuarenta y seis. Celebró sesion ordin.a por este Ayunt.o presidida en su sala capitular por el Sr. Alcalde. No hubo asunto pendiente q.e discutirse, ni en los boletines oficiales q.e se leyeron ofrecieron cosa notable. Firmado por mí el infrascrito Secret.o el presente acto, lo firmo el Sr. Alcalde Presidente y de ello certifico.

Juan.co Empera

José Jesús Secr.o

Sesion del 9. Sbre

Mo nueve Setbre mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los Sres. en la capitular, presidido por el Sr. Alcalde se celebró la sesion ordinaria, en la que nada se discutió por no haber asunto pendiente, y leydos los boletines oficiales que no ofrecieron para el comun concepto de interes, se levantó la misma siendo las nueve dadas de la noche. Quedó este auto firmado por el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fran.co Pimpera

José Jesús Sein

Sesion del 13. Setbre

Mo trece Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Presidido el Ayuntº por el Sr. Alcalde celebró sesion ordinaria. Leyeronse los boletines oficiales, y levantose aquella á las once de la mañana por no haber asunto que discutir, ni otra particular de que tratar. Quedo este auto firmado por el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fran.co Pimpera

José Jesús Sein

Sesion del 16. Setbre

Mo diez y seis Setbre mil ochocientos cuarenta y seis. Presidido el Ayuntamto por el Sr. Alcalde, se celebro la sesion ordinaria; leyeronse los boletines oficiales, y quedo aquella levantada á las ocho y tres cuartos de la noche, por no tenerse asunto pendiente ni cosa de interes q. tratar. Fue este auto firmado por el Sr. Presidente, y de ello Certifico.

Fran.co Pimpera

José Jesús Sein

Sesion del 20 Setbre

Mo veinte Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido en su Sala capitular el Ayuntº, presidido por el Sr. Alcalde celebro su sesion ordinaria. Leyeronse los boletines oficiales, y se levantó aquella por no tener asunto pendiente, ni cosa digna de discusion. Fue este auto firmado p.r el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Pimpera

José Jesús Sein

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Sesion del 23. Setbre

Mos veinte y tres Setiembre mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntº en esta Sala Capitular, con el Sr Alcalde que lo presidia, se celebró sesion ordinaria. Leyeronse los boletines oficiales, y se levantó aquella por no tener asunto pendiente que discutir, ni cosa digna de ser tratada. Fue este Acto firmado por el Sr Presidente, y de ello certifico.

Franco Gimpera

José Senén Secº.

Sesion del 27. Setbre

Mos veinte y siete Setbre mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Sr Alcalde se abrió sesion ordinaria. Leyeronse los boletines oficiales, y no contuvieron cosa particular. El Sr Alcalde propuso que para poder cobrar de los mayores contribuyentes las cuotas de que se hallan en descubierto por el concepto de contribuciones, le parecia conveniente se llamasen á los compradores de telas, al efecto de proponerles si aceptarian una lista de embargo contra los mayores contribuyentes, y habiendo aceptado aquellos las comodidades listas prometieron al Ayuntamiento retenerse y guardar a disposicion del mismo el valor ó parte de él de las telas que les llevarian los individuos notados en las referidas listas. De cuales cosas fue requerido el Cuerpo Secretº levantare Acto, que firmó el Sr Presidente, y de ello certifico. = Añadido = Para atender en la epoca de la vendimia, y en la ocasion mas favorable = Vale

Franco Gimpera

José Senén Secº.

Sesion del 30. Setbre

Mos treinta Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido en su Sala Capitular el Ayuntamto, presidido por el Sr Alcalde, celebró su Sesion ordinaria. Leyeronse los boletines

oficiales, y se levantó la sesion á las ocho y cuarto de la noche, por no haber cosa digna de discusion. Fue este Acto firmado por el Sr. Presidente y de ello doy fe.

Fran.co Gimpera

José Fernández Secio

Sesion del 4 Octbre

En quatro de octubre mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Ayuntam.to para celebrar sesion ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde abrió la misma con la lectura de los periodicos oficiales, y se levantó, por no haber asunto digno de discusion. Fue este Acto firmado por el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Fernández Secio

Sesion del 7. Octbre

En siete octubre mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los Sres. que componen la Capitular presididos por el Sr. Alcalde, se celebró sesion ordinaria. Leyeronse los boletines oficiales, y como no contenian cosa digna de mencionarse para este comun, ni se tenia asunto pendiente que discutir, se cerró aquella siendo las tres cuarter para las once de la noche. Fue este Acto firmado por el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Fernández Secio

Sesion del 11. Octbre

En once de octubre mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde, celebró sesion ordinaria. Leyeronse los boletines oficiales y un oficio del Sr. Y. S. Intendente de la Provincia de cinco del actual, y en vista de su contenido, ha acordado el Ayuntam.to que para poder hacer frente á lo reunido por la Direccion general de Contribuciones del Reyno, á consecuencia del egecutorio promovido por dicho Ayuntamiento, en solicitud de perdon en el pago de 32.260 rs. vn. que por contribuciones atrasadas se halla debiendo esta Poblacion, se invite á algunos de los mayores contribuyentes al adelanto de algunas sumas, las que serian reintegradas en las contribuciones venideras; y habiendo tenido lugar esta invitacion, se han manifestado generosos los particulares que se han convocado, á los deseos del Ayunta-



miento. De malaga se me ha pasado el cuaderno del auto, que firma el Sor Teniente y de ello doy fe?

Juan Co Gimpera

Jose Joaquín Secº

Sesion del 14. Octbre

En Malaga a catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis. En Ayuntamto, en su Sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde se reunio para celebrar sesion ordinaria. Leyeronse la boletin oficial, y por no contener cosa alguna notable ni especial discusion, se levantó aquella a las ocho y media de la noche. Fue este auto firmado por el Sr. Teniente y de ello certifico.

Juan Co Gimpera

Jose Joaquín Secº

Sesion del 19 Octbre

En diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis. Celebrada sesion ordinaria por este Ayuntamto presidido por el Sr. Alcalde constitucional, se leyeron los boletines oficiales, y como no contuviesen cosa alguna digna de mencion, ni habia asunto pendiente que discutir, levanto de aquella a las once y cuarto de la mañana. Fue este auto firmado por el Sr. Teniente, y de ello certifico.

Juan Co Gimpera

Jose Joaquín Secº

Sesion del 21. Octbre

En veinte y uno de Octubre, celebrada la sesion ordinaria para el Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, leyeronse los boletines oficiales, y no habiendo cosa digna de mencion, se cerró aquella siendo las ocho de la noche. Fue este auto firmado por el Sr. Teniente y de ello certifico.

Juan Co Gimpera

Jose Joaquín Secº

Sesion del 25. Octbre

Mos veinte y cinco octubre mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntam.to en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde, celebró sesion ordinaria. Leyeronse los boletines oficiales, y no conteniendo artículo notable, ni habiendo cosa digna de discusion, cerróse aquella á las once y media de la mañana. Este acto fue firmado por el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

José Jouvén Secrio

Sesion del 28. Octubre

Mos veinte y ocho octubre mil ochocientos cuarenta y seis. — Reunido el Ayuntam.to presidido por el Sr. Alcalde, celebraron sesion ordinaria, y leydos los boletines oficiales, no hubo cosa digna de discusion. Cerróse aquella á las ocho y tres cuartos de la noche. Fue este acto firmado por el Sr. Alcalde, y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

José Jouvén Secrio.

Sesion del 1.o Noviem.e

Al dia primero Noviembre mil ochocientos cuarenta y seis celebró el Ayuntam.to sesion ordinaria por el Ayuntam.to presidido por el Sr. Alcalde. Leidos los boletines oficiales, nada hubo digno de discusion. Levantóse aquella al medio dia. Fue este acto firmado por el Sr. Presidente y de ello doy fe.

Juan.co Gimpera

José Jouvén Secrio.

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Sesion del 4. nov.e En el dia cuatro de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular, y presidido por el Sr. Alcalde, celebró sesion ordinaria. En su consecuencia se leyeron los boletines oficiales, y no ocurriendo cosa que mereciese particularidad, ni teniendose cuanto pendiente, se levantó aquella á las ocho y cuarto de la noche. El Sr. Presidente firmó este acto, y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Jordán Secr.o

Sesion del dia 9.— En nueve de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos los SS. en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde, celebraron sesion ordinaria, la que se levantó á medio dia, despues de haberse leido los periódicos oficiales, y visto no se tenia cuanto digno de discusion. Fue este acto firmado por el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Jordán Secr.o

Sesion del 11. nov.bre En once de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Celebró sesion ordinaria por el Mag.do Ayuntam.to presidido por el Sr. Alcalde. Leidos los boletines oficiales, y no teniendo cuanto digno de discusion, quedó aquella levantada á las once y tres cuartos de la mañana. Fue este acto firmado por el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Gimpera

José Jordán Secr.o

Sesion del 15. En quince de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos el Ayuntam.to en su Sala Capitular, presidido el Sr. Alc.de

cade, celebró sesion ordinaria, en la que se leyeron los boletines oficiales, que no contuvieron artículo notable para este Comun, y como no se tenia asunto pendiente, cerró aquella á las nueve de la mañana para entrar al Oficio Divino. Este Acuto fue firmado por el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Fran.co Empera

José Jesus Secr.

Sesion del 18. Año diez y ocho de Noviembre mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, se celebró la sesion ordinaria. En ella fueron leidos los boletines oficiales, y como no se tenia asunto pendiente que discutir, se levantó aquella, firmando el Sr. presidente el presente acuto y de ello certifico.

Fran.co Empera

José Jesus Secr.

Sesion del 22. Año veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntam.to en la Sala Capitular, se celebró la sesion ordinaria. En ella se leyeron los boletines oficiales, y como no se tenia asunto pendiente que discutir, se levantó aquella á las once y cuarto de la mañana. Lo firmó el Sr. Presid.te y de ello certifico.

Fran.co Empera

José Jesus Secr.

Sesion del 25. Año veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria. Fuimos en este lugar presidiendo el Sr. Alcalde. Leyeronse los boletines oficiales que habian. No asunto pendiente que discutir, se pasó á la lectura de la Circular del Escmo. S.r Gefe Superior Politico de la Provincia rela-

SELLO 4º AÑO 1816 40 Mrs.

tiva á la publicacion del cupo que ha correspondido á esta Villa por la quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco, nombramiento de facultativos y medidor; y en su vista, ha acordado el Ayuntamiento se publique inmediatamente el cupo que ha correspondido, se cite por medio de edicto á los concurrentes de la indicada quinta, y en particular, los individuos de la primera lista desde el primero al diez y seis ambos inclusives: se señala el dia veinte y uno para el acto de declaracion de prófugos y suplentes, se nombran facultativos para el reconocimiento de los quintos y suplentes, á los SS. Dn. Jose Miguel Medico cirujano, y D. Jose Maria Esperigó cirujano, y para medidor al Sargento de Artillª retirado D. Miguel Ramallo, todos vecinos y naturales de esta Villa; y finalmente cumplanse las prevenciones dispuestas en la antedicha circular. Y para que conste se me ha requerido á mi el Secretario le suscribe acta, que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera

José Fernández Secº.

Sesion del 22 de Novbre

En dicho dia veinte y nueve Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunido el Mag.to Ayuntamiento en su Sala Capitular p.a celebrar esta sesion ord.a. En ella fueron leidos los Boletines oficiales que oficiosamente particulares: reservando la sesion, firmando el Sr. Presidente de que certifico.

Franco Gimpera

José Fernández Secº.

Sesion del 2 de Diciembre.

En dicho dia dos de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular en celebracion del primero de este, se celebró la sesion ord.a marcada en dicho dia. En ella fueron leidos los Boletines oficiales, y como no se resolvió ningun perjuicio, dimos reservando esta sesion, firmando el Sr. Presidente de que certifico.

Franco Gimpera

José Fernández Secº.

Sesion del dia 9 y 13 Diciembre.

En la villa de Leon á 9 de Diciembre de mil ocho cientos cuarenta y seis celebraron las sesiones ordinarias por el Ayuntamiento en dicho dia nueve y en el de la fha. Leidos los boletines oficiales, nada hubo digno de direccion. Levantose aquellas siendo las nueve de la noche la primera y las once de la mañana la de hoy. firmando este Acto el Sr. Presidente: de que certifico.

Franco Gimpera — Jose Lesier Secio.

Sesion del dia 16 y 20 Dic.

En veinte Diciembre de mil ocho cientos cuarenta y seis. Reunidos los Señores del Ayuntamto presididos por el Sr Alcalde, celebraron sesion ordinaria en dicho dia diez y seis, y primera de ella de la tarde; y leidos en cada una de ellas los boletines oficiales, no hubo cosa digna de direccion. Levantose aquellas á las ocho de la noche en la primera y en las doce la de la fecha. De este Acto firmado por el Sr. Alcalde, y de ello certifico.

Franco Gimpera — Jose Lesier Secio

Sesion del 23 y 27 Diciembre.

En veinte y siete Diciembre de mil ocho cientos cuarenta y seis celebraron las sesiones ordinarias por el Ayuntamiento en dicho dia veinte y siete y el de la fecha. Leidos los boletines oficiales en cada una de ellas, nada hubo digno de direccion. Levantose aquellas siendo las ocho y media de la noche la primera y las once de la mañana de hoy: y lo firma el Sr. Presidente de que certifico.

Franco Gimpera — Jose Lesier Secio

Sesion del 30 de Diciembre.

En treinta Diciembre de mil ocho cientos cuarenta y seis celebro la sesion ordinaria por el Ayuntamto en dicho dia veinte y siete y el de la fha. Leidos los boletines oficiales nada hubo digno de direccion. Levantose aquella siendo las nueve de la noche. y lo firma el Sr. Presidente de que certifico.

Franco Gimpera — Jose Lesier Secio